

DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, miércoles 17 de marzo de 1880.

Número 4,666

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

Congreso.—Lei 2.^a de 1880 (12 de marzo), que concede el goce de un sueldo 7711

Lei 3.^a de 1880 (15 de marzo), que determina en que términos deben pagarse los intereses de la renta nominal privilegiada 7711

Cámara de Representantes.—Nota dirigida al ciudadano Presidente i contestación 7711

SECRETARIA DE LO I. R. ESTERIORES.

Informe presentado por el señor Secretario de la Dirección general de Instrucción pública, al señor Director general de Instrucción primaria de la Unión. — (Conclusion). 7711

Solicitud del señor Manuel Briceño i resolución 7713

SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.

Telegramas 7713

SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.

Telegramas 7713

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal.—Sentencia 7713

Ministerio público.—Vistas del Procurador general de la Nación 7713

OFICINA GENERAL DE CUENTAS

Autos 7713

Poder Legislativo.

LEI 2.^a DE 1880

(12 DE MARZO),

que concede el goce de un sueldo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia
CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Miguel Gutiérrez Nieto ha prestado importantes servicios a la República;

Que por causa de la lucha tenaz que ha sostenido en beneficio de las instituciones, ha decaído notablemente su salud, hasta el extremo de quedar imposibilitado para asistir a las sesiones del Congreso, como Representante elegido por el pueblo de Cundinamarca,

DECRETA:

Artículo único. Mientras el ciudadano Gutiérrez Nieto esté incapacitado para concurrir a las sesiones de la Cámara de Representantes, se le abonará, del Erario nacional, el sueldo como si estuviera desempeñando sus funciones.

Parágrafo. La cantidad que sea necesaria para pagar el sueldo de que trata este artículo, se tendrá por incluida en el presupuesto de gastos, durante el periodo constitucional para el cual fué elegido Representante al Congreso el señor Miguel Gutiérrez Nieto.

Dada en Bogotá, a once de marzo de 1880.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

A. GONZÁLEZ-CARAZO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

BENJAMIN NUÑEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Antonio José Restrepo.

Poder Ejecutivo de la Unión.—Bogotá, 12 de marzo de 1880.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

LUIS CARLOS RICO.

LEI 3.^a DE 1880

(15 DE MARZO),

que determina en qué términos deben pagarse los intereses de la Renta nominal privilegiada.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Desde la publicación de la presente lei, los intereses de la Renta nominal privilegiada que corresponde a los establecimientos de Instrucción pública primaria i secundaria i a los hospitales, continuarán pagándose en los términos establecidos en el artículo 2,128 del Código fiscal nacional.

Dada en Bogotá, a nueve de marzo de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

CLODOMIRO CASTILLA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

BENJAMIN NUÑEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Antonio José Restrepo.

Poder Ejecutivo de la Unión.—Bogotá, 15 de marzo de 1880.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

EMIGDIO PALAU.

NOTA dirigida al ciudadano Presidente de la Unión i contestación.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Legislativo.—Presidencia de la Cámara de Representantes.—Número 34.—Bogotá, 12 de marzo de 1880.

Señor:

Esta Corporación en vista del Mensaje en que el Presidente de Antioquia participa al Congreso el restablecimiento del orden público en aquel Estado, tuvo a bien acordar la resolución que en seguida inserto:

“La Cámara de Representantes se ha impuesto con particular satisfacción del Mensaje que acaba de leerse; se congratula con la República por el restablecimiento de la paz en el Estado de Antioquia; hace votos fervientes porque la buena enseñanza ofrecida con la manera como se ha puesto término a la guerra, no se pierda por el porvenir en los saludables consejos del patriotismo; i presenta al ciudadano Presidente de la Unión sus expresiones de aplauso por la habilidad i el tino con que ha procedido en aquella emergencia difícil para la República.”

“La Cámara se complace igualmente en reconocer la importancia de los servicios prestados a la causa del orden público por los Jefes, Oficiales i soldados de la Guardia colombiana que forman las columnas en operaciones sobre Antioquia.”

Con este justo i debido testimonio ofrecido a vuestros patrióticos esfuerzos por los Representantes de la Nación, servios aceptar los sentimientos de particular deferencia con que me suscribo vuestro atento servidor i compatriota,

BENJAMIN NUÑEZ.

Ciudadano Presidente de la Unión.

El Presidente de la Unión al ciudadano Presidente de la honorable Cámara de Representantes.

Por vuestra atenta nota de fecha 12 del presente mes, número 34, me ha sido satisfactorio imponerme de la proposición acordada por la honorable Cámara de Representantes, en vista del Mensaje en que el Pre-

sidente de Antioquia participa al Congreso el restablecimiento del orden público en aquel Estado.

Me congratulo de nuevo por este plausible suceso que ha devuelto la tranquilidad al país; i al significar a la respetable Cámara las más expresivas gracias por el voto de aprobación i aplauso que se ha servido dar a los procedimientos del Poder Ejecutivo i a la conducta leal i digna del Ejército en esta emergencia, hago a mi vez votos muy sinceros

porque los saludables consejos del patriotismo sirvan en lo sucesivo para conservar incólume el bien inestimable de la paz.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo vuestro atento servidor i compatriota,

J. TRUJILLO.

Bogotá, marzo 15 de 1880.

Secretaria de lo Interior i Relaciones Exteriores.

INFORME presentado por el señor Secretario de la Dirección general de Instrucción pública, al señor Director general de Instrucción primaria de la Unión. (Conclusion).

MOBILIARIO I ÚTILES.

LOCALES DE LAS ESCUELAS.

NOMBRES DE LOS DISTRITOS.

Pizarras.	
Mapas.	
Globos.	
Abacos.	
Armarios.	
Taburetes.	
Mesas.	
Tableros.	
Bancos.	
En construcción.	
Arrendados.	
Del distrito.	
Total.	
Malos.	
Regulares.	
Buenos.	

(CUADRO B.)

MOBILIARIO I ÚTILES DE ENSEÑANZA DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE

LOCALES, MOBILIARIO I ÚTILES DE ENSEÑANZA DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE